

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA 01 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se entiende necesario dejar sin efecto todas las adscripciones concedidas oportunamente y que a la fecha se encuentran vigentes, debiendo los involucrados reincorporarse a sus jurisdicciones de origen antes del día 14 de febrero del año 2.005.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

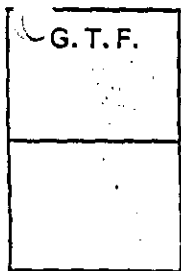
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto todas las adscripciones del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial, debiendo los involucrados reincorporarse a sus jurisdicciones de origen antes del día 14 de Febrero de 2.005, salvo que se hallaren de licencia en cuyo caso la reincorporación deberá efectivizarse a la finalización de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

292/05

DECRETO N°



*[Handwritten signature]*

Dn. VICENTE FILOSA  
Ministro de  
Coordinación de Gabinete

*[Handwritten signature]*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAR  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales son y serán Argentinas"